


| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 9907 2 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: DEIBY YESITH BARRERA ORTEGA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.028.018.185
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1901

RESOLUCIÓN No. 9907
(2 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 414 DEL 19 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63108878, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 969.094)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DEIBY YESITH BARRERA ORTEGA**, identificado(a) con **CC No. 1.028.018.185**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **19 de noviembre de 2021**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **19 de noviembre de 2021**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DEIBY YESITH BARRERA ORTEGA**, identificado(a) con **CC No. 1.028.018.185** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$969.094)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 414 DEL 19 de noviembre de 2021**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial y una línea horizontal que atraviesa la parte inferior de las letras.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 11187 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 Notificación por Aviso Web

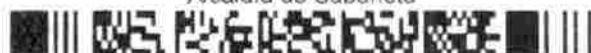
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069372

12-08-2024 11:20:20

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11187 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: DAVID ESTEBAN VELASQUEZ SANCHEZ
 IDENTIFICACION: CC 1.037.652.217
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: C.P 2022-2127

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DAVID ESTEBAN VELASQUEZ SANCHEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.652.217** del contenido de la **Resolución N° 11187 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11187 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
 controlista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 9909
2 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: EDISON ALEXANDER USUGA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.695.987
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1903

RESOLUCIÓN No. 9909
(2 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 409 DEL 19 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63108872, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 969.094)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDISON ALEXANDER USUGA MARTINEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.152.695.987**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **19 de noviembre de 2021**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **19 de noviembre de 2021**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDISON ALEXANDER USUGA MARTINEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.152.695.987** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$969.094)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 409 DEL 19 de noviembre de 2021**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre un fondo blanco.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 11188 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069419

12-08-2024 11:43:51

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11188 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: SERGIO ANDRES SANCHEZ VASQUEZ
 IDENTIFICACION: CC 1.125.642.880
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: C.P 2022-2128

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **SERGIO ANDRES SANCHEZ VASQUEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.125.642.880** del contenido de la **Resolución N° 11188 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11188 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**


NOTIFIQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
 contratista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10803 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: MIGUEL ANGEL JURADO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.127.355.180
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1904

RESOLUCIÓN No. 10803
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 525 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105254, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MIGUEL ANGEL JURADO LOPEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.127.355.180**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MIGUEL ANGEL JURADO LOPEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.127.355.180** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 525 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10803
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran inicial "A" que se extiende hacia la izquierda.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 11189 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso Web

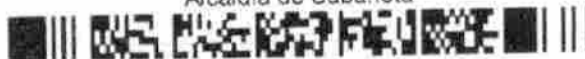
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069435

12-08-2024 11:48:30

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11189 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JAIR DAVID LLANOS SUAREZ
IDENTIFICACION: CC 1.045.699.523
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2129

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JAIR DAVID LLANOS SUAREZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.045.699.523** del contenido de la **Resolución N° 11189 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11189 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto Susana Alvarez Mejia.
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10804
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS ADUARDO VELEZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.448.557
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1905

RESOLUCIÓN No. 10804
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 524 DEL 21 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63103989, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ADUARDO VELEZ MONTOYA**, identificado(a) con **CC No. 1.039.448.557**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **21 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **21 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ADUARDO VELEZ MONTOYA**, identificado(a) con **CC No. 1.039.448.557** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 524 DEL 21 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 10804

30 DE AGOSTO DE 2022

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial y una línea horizontal que atraviesa la parte inferior de las letras.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 11193 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso Web

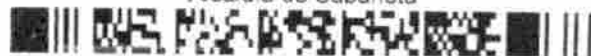
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069447

12-08-2024 11:54:13

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11193 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: WILLIAM ARLEY LOPEZ LOPEZ
IDENTIFICACION: CC 1.039.049.657
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2130

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **WILLIAM ARLEY LOPEZ LOPEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.049.657** del contenido de la **Resolución N° 11193 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11193 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.


NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia,
contratista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10805 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: ADRIANA PATRICIA CABRERA MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC 43.111.520
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1906

RESOLUCIÓN No. 10805
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 528 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63104210, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ADRIANA PATRICIA CABRERA MORENO**, identificado(a) con **CC No. 43.111.520**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ADRIANA PATRICIA CABRERA MORENO**, identificado(a) con **CC No. 43.111.520** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 528 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Angie Johana Montoya Marin'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 11194 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso W^{-L}

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069804

13-08-2024 10:38:25

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11194 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ANDRES FELIPE PEREZ LONDOÑO
IDENTIFICACION: CC 1.041.149.477
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2131

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ANDRES FELIPE PEREZ LONDOÑO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.041.149.477** del contenido de la **Resolución N° 11194 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11194 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

NOTIFIQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
controlista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10806
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA
IDENTIFICACIÓN: CC 8.106.224
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1907

RESOLUCIÓN No. 10806
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 529 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63103900, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA**, identificado(a) con **CC No. 8.106.224**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHN ALEJANDRO CARDONA BURITICA**, identificado(a) con **CC No. 8.106.224** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 529 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 11195 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso Web**

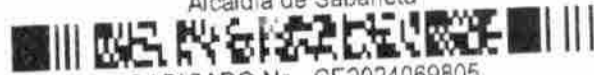
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069805

13-08-2024 10:39:43

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 11195 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EINER ALONSO MONTOYA MACHADO
IDENTIFICACION: CC 3.414.716
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2132

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **EINER ALONSO MONTOYA MACHADO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANIA N° 3.414.716** del contenido de la **Resolución N° 11195 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11195 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

NOTIFÍQUESE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó Susana Alvarez Mejia,
contratista



EJECUTADO: SEBASTIAN OSORIO ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.539.780
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1908

RESOLUCIÓN No. 10807
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 530 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105104, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN OSORIO ACEVEDO**, identificado(a) con **CC No. 1.000.539.780**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN OSORIO ACEVEDO**, identificado(a) con **CC No. 1.000.539.780** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 530 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11196 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069807

13-08-2024 10:40:31

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11196 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | BRAYAN ALEJANDRO BANQUET RIOS |
| IDENTIFICACION: | CC 1.102.895.966 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2133 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **BRAYAN ALEJANDRO BANQUET RIOS** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.102.895.966** del contenido de la **Resolución N° 11196 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 11196 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10808
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: NELSON LEON ARENAS VERA
IDENTIFICACIÓN: CC 15.334.542
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1909

RESOLUCIÓN No. 10808
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 531 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63103986, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **NELSON LEON ARENAS VERA**, identificado(a) con **CC No. 15.334.542**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **NELSON LEON ARENAS VERA**, identificado(a) con **CC No. 15.334.542** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 531 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La escritura es fluida y cursiva, con una gran inicial 'A' que se extiende hacia la izquierda.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11197 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069808

13-08-2024 10:41:21

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11197 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|---------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | YENIFER SANTAMARIA CORREA |
| IDENTIFICACION: | CC 1.148.144.909 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2134 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **YENIFER SANTAMARIA CORREA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.148.144.909** del contenido de la **Resolución N° 11197 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 11197 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.


NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
contratista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10810 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: BRANDON ZULUAGA CALLE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.209.745
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1911

RESOLUCIÓN No. 10810
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 533 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105909, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **BRANDON ZULUAGA CALLE**, identificado(a) con **CC No. 1.152.209.745**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **BRANDON ZULUAGA CALLE**, identificado(a) con **CC No. 1.152.209.745** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 533 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10810
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11198 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069809

13-08-2024 10:42:28

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11198 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|--------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | ANLLY LORENA GONZALEZ ARBOLEDA |
| IDENTIFICACION: | CC 1.039.474.807 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2135 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ANLLY LORENA GONZALEZ ARBOLEDA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.474.807** del contenido de la **Resolución N° 11198 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11198 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.


NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejía
contratista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10811 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: JORGE HUMBERTO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.046.669.805
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1912

RESOLUCIÓN No. 10811
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 538 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105911, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JORGE HUMBERTO LONDOÑO**, identificado(a) con **CC No. 1.046.669.805**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JORGE HUMBERTO LONDOÑO**, identificado(a) con **CC No. 1.046.669.805** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 538 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10811
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso V^o-1-

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069810

13-08-2024 10:43:28

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | DANIELA ANDREA PERILLA RESTREPO |
| IDENTIFICACION: | CC 1.151.948.153 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2136 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **DANIELA ANDREA PERILLA RESTREPO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.151.948.153** del contenido de la **Resolución N° 11199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia,
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10812
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: VENUS TATIANA TORRES DUQUE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.040.797.790
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1913

RESOLUCIÓN No. 10812
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 545 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105158, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **VENUS TATIANA TORRES DUQUE**, identificado(a) con **CC No. 1.040.797.790**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **VENUS TATIANA TORRES DUQUE**, identificado(a) con **CC No. 1.040.797.790** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 545 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 11202 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 **Notificación por Aviso Web**

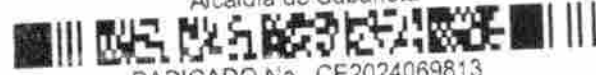
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069813

13-08-2024 10:46:08

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 11202 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: RICARDO ESTEBAN ALVAREZ MONTOYA
IDENTIFICACION: CC 73.580.982
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2138

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **RICARDO ESTEBAN ALVAREZ MONTOYA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 73.580.982** del contenido de la **Resolución N° 11202 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11202 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 10813
30 DE AGOSTO DE 2022
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JAQUELIN DIAZ SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.629.703
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1914

RESOLUCIÓN No. 10813
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 546 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63103988, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAQUELIN DIAZ SANCHEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.007.629.703**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAQUELIN DIAZ SANCHEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.007.629.703** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 546 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita sobre un fondo blanco.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11203 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069816

13-08-2024 10:48:11

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11203 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: HUGO DE JESUS CADAVID VEGA
IDENTIFICACION: CC 1.036.687.478
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2139

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **HUGO DE JESUS CADAVID VEGA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.036.687.478** del contenido de la **Resolución N° 11203 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11203 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.


NOTIFIQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
contralista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10814 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: LILIANA MARIA SEGURO HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC 43.182.355
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1915

RESOLUCIÓN No. 10814
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 547 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63102985, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LILIANA MARIA SEGURO HERRERA**, identificado(a) con **CC No. 43.182.355**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LILIANA MARIA SEGURO HERRERA**, identificado(a) con **CC No. 43.182.355** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 547 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 11204 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069938

13-08-2024 14:54:15

Radicador: KARLA AGUDELO HÓLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11204 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | JUAN MANUEL ARBELAEZ BETANCUR |
| IDENTIFICACION: | CC 1.000.411.234 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2140 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JUAN MANUEL ARBELAEZ BETANCUR** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.000.411.234** del contenido de la **Resolución N° 11204 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11204 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
contratista



EJECUTADO: TIMOTHY HUISMAN RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.653.805
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1916

RESOLUCIÓN No. 10815
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 548 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105552, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **TIMOTHY HUISMAN RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.037.653.805**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **TIMOTHY HUISMAN RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.037.653.805** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 548 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La escritura es fluida y cursiva, con una gran letra inicial 'A' que se extiende hacia la izquierda.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 11206 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022 Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069941

13-08-2024 14:56:24

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11206 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MARIANA BALBIN OSOSRIO
IDENTIFICACION: CC 1.039.468.002
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: C.P 2022-2142

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MARIANA BALBIN OSOSRIO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.468.002** del contenido de la **Resolución N° 11206 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11206 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.


NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
contratista

| | | |
|---|------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 10816 30 DE AGOSTO DE 2022 Mandamiento de Pago | Código: F-HP-02 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

EJECUTADO: MARIA LINED CHAVERRA ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.044.501.036
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: C.P 2022-1917

RESOLUCIÓN No. 10816
(30 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 549 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 5-63105551, TIPO 4**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 533.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MARIA LINED CHAVERRA ALVAREZ**, identificado(a) con **CC No. 1.044.501.036**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de abril de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de abril de 2022**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MARIA LINED CHAVERRA ALVAREZ**, identificado(a) con **CC No. 1.044.501.036** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$533.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 549 DEL 25 DE ABRIL DE 2022**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

Resolución No. 11207 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024069942

13-08-2024 14:57:32

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 11207 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------|-------------------------|
| PROCESO: | ADMINISTRATIVO COACTIVO |
| ACCIONANTE: | MUNICIPIO DE SABANETA |
| ACCIONADO: | CLAUDIA PATRICIA MERINO |
| IDENTIFICACION: | CC 43.526.146 |
| CONCEPTO: | CODIGO DE POLICIA |
| RADICADO: | C.P 2022-2143 |

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **CLAUDIA PATRICIA MERINO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.526.146** del contenido de la **Resolución N° 11207 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "Por medio de la cual se Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso,

| | |
|----------------------|----------------------|
| FECHA DE FIJACIÓN | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE DESFIJACIÓN | 29 DE AGOSTO DE 2024 |

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°11207 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
contratista